CONTRATO Nº 04/2013

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II

PRESTAMO Nº. 1880/BL-PR

LOCACION DE INMUEBLE Nº 01/13

Contrato de "Alquiler de Deposito para el Programa" suscrito con el oferente DISTRIBUIDORA "SANTA INÉS" de Dany Mongelos Nuñez

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de Agosto del año 2013, la **UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, representada en este acto por la **SRA. ROSA BEATRIZ AGÜERO VILLAMAYOR,** en su carácter de Coordinadora Ejecutiva conforme lo establece la resolución ministerial Nº 1667/13, domiciliada a este efecto en la calle Humaitá Nº 145 entre Ntra. Señora de la Asunción e Independencia Nacional, Edif. Planeta I – 4º Piso, denominada en adelante indistintamente el **EL LOCATARIO** y la firma **DISTRIBUIDORA "SANTA INÉS" de Dany Mongelos Nuñez** administradora del inmueble, representada en este acto por la Señora **DANY ASUNCIÓN MONGELOS NÚÑEZ**, con **Cédula de Identidad Nº 1.832.324**, en su carácter de propietaria de la referida firma, con domicilio en la calle Juan Pedro Escalada Nº 317 esq. Chile de la ciudad de Asunción, denominado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente **Contrato de Alquiler de** 1 (un) inmueble de su propiedad ubicado en la calle Cptán. Bado Nº 999 de la Ciudad de Ñemby, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta Invitación.
(c) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios;

DISTRIBUIDORA SANTA INÉS

PRIMERA: **El LOCADOR** da en locación a la **UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC-BID**, 1 (un) inmueble individualizado en el párrafo anterior, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la propiedad de la Señora **DANY ASUNCIÓN MONGELOS NÚÑEZ**, ubicado en la calle Cptán. Bado Nº 999 de la Ciudad de Ñemby, **más los muebles detallados en el Anexo que forma parte de este contrato**.----------

SEGUNDA: el monto total del alquiler asciende a la suma de **Gs. 37.800.000 (Guaraníes Treinta y siete millones ochocientos mil).** Este monto será abonado por semestre adelantado, contra presentación de la factura correspondiente al semestre abonado. El canon del alquiler incluye Impuesto al Valor Agregado, las expensas comunes (gastos comunes) del inmueble.----------

TERCERA: El presente contrato será válido desde **el 1 de Julio de 2013 hasta el 30 de Noviembre de 2013**, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en cuyo caso se suscribirá un nuevo contrato.----------

CUARTA: El local no podrá ser destinado a otro fin que no sea la actividad de depósito, no se podrá subalquilar, ni traspasar derechos del presente contrato de locación, ni venderlo, ni cederlo. Queda terminantemente prohibido el uso de la unidad como restaurante, hacer reuniones políticas, gremiales, deportivas o de cualquier índole comprobada por simple inspección de **EL LOCADOR**----------

QUINTA: Es obligación de **EL LOCADOR** mantener el local en perfecto estado de conservación, presentación e higiene, para el correcto deposito de los bienes del programa, salvo los deterioros que afectaren al local por fuerza mayor, caso fortuito o desgaste por el uso normal. Las reparaciones del local correrán por cuenta y cargo de **EL LOCADOR**.----------

SEXTA: **El LOCADOR** indemnizará a **EL LOCATARIO** cualquier responsabilidad, pérdida, deterioro, destrucción parcial o total, de los bienes que se encuentren en el local objeto del presente contrato, ocasionados en todo o en parte por un acto u omisión de **EL LOCADOR**, o de sus empleados o agentes.----------

SEPTIMA: Queda a cargo de **EL LOCADOR** abonar mensualmente las facturas por consumo de energía eléctrica, agua o teléfonos, gastos que deben estar previstos dentro de monto mensual a ser abonado por el **LOCATARIO**.----------

OCTAVA: Si **EL LOCATARIO** deseare rescindir este contrato antes de su vencimiento por causas justificadas, deberá comunicarlo con 30 (treinta) días corridos de anticipación a la fecha que deseare retirar los bienes ahí depositados, si así no lo hiciere el importe depositado como garantía quedará en beneficio exclusivo de **LA LOCADORA**, en concepto de indemnización por daños y perjuicios que la rescisión ocasionare. En ningún caso **EL LOCATARIO** podrá abonar el alquiler por fracciones menores a 15 (quince) días corridos. Toda fracción de tiempo superior a 15 días corridos será considerada como mes completo.----------

DISTRIBUIDORA SANTA INÉS

NOVENA: **EL LOCADOR** y **EL LOCATARIO** están obligados a comunicarse por escrito y en el menor tiempo posible, cualquier hecho de importancia con respecto a la locación, de manera a buscar de común acuerdo, si se presentaren problemas, las soluciones más rápidas y oportunas.----------

DECIMA: para el caso de cualquier divergencia, las partes aceptan la jurisdicción del tribunal en lo Civil de la ciudad de Asunción, y constituyen domicilio: **EL LOCADOR** en la calle Juan Pedro Escalada N° 317 esq. Chile y **EL LOCATARIO** sito en Humaitá 145 entre Independencia Nacional y Ntra. Sra. de la Asunción, Edificio Planeta I. Piso 4to., local de la **UCP/MEC/BID**, todos en esta capital. Toda notificación judicial y/o extrajudicial efectuada en los mismos surtirá pleno efecto, y en el caso de variación de estos domicilios deberán ser comunicados a la otra parte por escrito.----------

UNDECIMA: a los efectos de las acciones y obligaciones y en las condiciones y cláusulas expresadas, las partes suscriben el presente contrato de locación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Asunción, capital de la República del Paraguay a los 2 **días del mes de** Agosto **del año dos mil trece.**----------

DANY ASUNCIÓN MONGELOS
DISTRIBUIDORA SANTA INÉS
Locador

SRA. ROSA AGÜERO VILLAMAYOR
Coordinadora Ejecutiva
Locatario

DISTRIBUIDORA SANTA INÉS

ANEXO I - DETALLE DE MUEBLES

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO DE CONSERVACION
1	PALÉ DE MADERA	220	BUENO
2	SILLA CON ESTRUCTURA DE HIERRO TAPIZADO EN CUERINA NEGRO	1	BUENO
3	SILLA DE MADERA	1	BUENO
4	SILLON CON ESTRUCTURA DE HIERRO TAPIZADO EN CUERINA BORDO	1	BUENO
5	SILLA CON ESTRUCTURA DE HIERRO TAPIZADO EN TELA BORDO	1	BUENO
6	MESA GRANDE CON CABALLATE DESARMABLE	3	BUENO
7	TABURETE CON ESTRUCTURA DE MADERA	1	BUENO
8	HELADERA WHIRPOOL	1	MUY BUENO
9	ESCRITORIO DE MADERA FORMICA	1	BUENO
10	SILLA GIRATORIA	1	BUENO

DANY ASUNCIÓN MONGELOS
DISTRIBUIDORA SANTA INÉS
Locador

SRA. ROSA AGÜERO VILLAMAYOR
Coordinadora Ejecutiva
Locatario

DISTRIBUIDORA SANTA INÉS